



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 SEP. 2023

EX.Nº 1280 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº833 de 14 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Servicios y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio de "VIRTUALIZACION Y HOSTING ADMINISTRADO", adquisición Mercado Público ID 2490-64-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.058 de 28 de julio de 2023, se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°3 y las RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°91, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública antes indicada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 28 de julio de 2023.-

5.- El Memorandum N° 15.563 de 18 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas UTP LIVISTER CHILE SpA con IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°167-2023 de 18 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°876 adoptado en la Sesión Ordinaria N°93 de fecha 5 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Adjudicase a las empresas UTP LIVISTER CHILE SpA, RUT N° 77.622.841-9 con IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., RUT N° 59.282.380-2, la propuesta pública para el servicio de "VIRTUALIZACION Y HOSTING ADMINISTRADO".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°5 Nuevo, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don JOSIAS ANDRES VERGARA ROJAS.-

4.- El contrato será a suma alzada y a serie de Precios Unitarios, según lo informado en el Formulario N°5 Nuevo, que se adjunta como Anexo al presente decreto, el que se desglosa de la siguiente manera:

SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (POR ÚNICA VEZ).	UF 16,66 IVA incluido.
SERVICIO N° 2: SOPORTE MENSUAL.	UF 739 IVA incluido.

4.1.- El valor total del contrato será de UF 44.356.- IVA incluido.-

5.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago, previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, que se dividirán según el servicio ejecutado, conforme a lo siguiente:

SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Corresponderá a un único estado de pago, siendo su valor el informado en la Letra A, numeral I del Formulario N°5 NUEVO "CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS". El pago se realizará una vez transcurrido el plazo ofertado y aprobado el servicio, lo anterior, conforme a las actividades que aseguren la puesta en marcha al 100%.

SERVICIO N° 2: SOPORTE MENSUAL: Corresponderá a 60 pagos mensuales, por mes vencido, según el VALOR POR "UN MES" DE SERVICIO impuesto incluido, indicado en la letra A) numeral II del Formulario N°5 NUEVO "CARTA OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS".

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO: Respecto del pago, éstos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del pago de los servicios denominados "VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO (Servicio N° 1 y N° 2)", previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

6.1.- Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 5.-

7.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

- **SERVICIO N° 1: "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.":**
Será de 70 días corridos.
- **SERVICIO N° 2: "SOPORTE MENSUAL":**
60 meses continuos, una vez aprobado el Servicio N° 1. Será necesario la suscripción del acta de inicio del Servicio N° 2.
- **SERVICIOS A PRECIO UNITARIO:**
60 meses continuos, una vez iniciado el Servicio N° 2.

7.1.- Los plazos del contrato comenzarán a contabilizarse desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio, la cual será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Tecnología y Gestión Digital.-

8.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes.-

8.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al Formulario N° 5 Nuevo.-



8.2.- Para las disminuciones de contrato la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno. En estos casos la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

8.3.- Para los aumentos de contrato la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda (Según los valores informados en el Formulario N°5 Nuevo). La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente para cubrir el monto de los aumentos de contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.4.- Los servicios eventuales, serán independientes al canon mensual del servicio permanente, por tanto, deberán ser facturados de acuerdo a la Orden de Compra que corresponda.-

8.5.- Tanto los aumentos de contrato como los servicios eventuales a serie de precios unitarios, serán imputados al 30% de aumento del valor del contrato original, referido en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total del servicio, expresada en UF, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1138
Cuenta	22.11.003.011
Subprograma	01
CR o CMP	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2785 /

**FORMULARIO N°5 NUEVO
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UTP LIVISTER CHILE SPA / IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.622.841-9

Nuestra oferta económica presentada para el servicio de "VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO", es:

A. VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO**I. SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (POR ÚNICA VEZ)**

DESCRIPCIÓN	VALOR SUB TOTAL NETO EN UF
Preparación de CONTROLADORES DE DOMINIO, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES DE BASE DE DATOS ORACLE, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES DE ARCHIVOS, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES DE APLICACIONES, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES DE BASE DE DATOS SQL SERVER, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES WINDOWS CON IIS SERVER, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES WINDOWS CON WEB SERVICES, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Preparación de SERVIDORES LINUX CON APACHE ó NGINX + MYSQL ó POSTGRESQL, configuraciones, migración de data puesta en marcha y ajustes	UF 1
Instalación de enlaces dedicados redundantes y puesta en marcha	UF 1
Configuración y habilitación servicio internet	UF 1
Instalación y configuración global de equipo de seguridad Firewall	UF 1
Configuración y habilitación WAF	UF 1
Instalación de equipos activos de comunicación, configuración y puesta en marcha	UF 1
Instalación agentes de monitoreo y configuración de alertas (pruebas y puesta a punto)	UF 1
TOTAL NETO "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA" (A)	UF 14
Afecto Impuesto: __19__%	UF 2,66
TOTAL IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (Cuyo valor no podrá ser mayor a 580 UF, impuesto incluido)	UF 16,66

Nuestro plazo total ofertado para la "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA." es de 70 días corridos
Nota: Este plazo no puede exceder los 75 días corridos



II. SERVICIO N°2: SOPORTE MENSUAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUB TOTAL NETO MENSUAL EN UF
Servidores controladores de dominio	2	UF 10
Servidores de Base de Datos Oracle (con Sistema Solaris)	3	UF 60
Servidores de Base de Datos SQL Server (con Sistema Windows)	4	UF 40
Servidores de Archivos (con Sistema Windows)	2	UF 20
Servidores de Aplicación (con Sistema Windows)	6	UF 30
Servidores Web IIS (con Sistema Windows)	11	UF 55
Servidores Web Apache + MySql (con Sistema Linux)	2	UF 10
Enlaces dedicados redundantes, ambos de 1 Gbps tanto el principal y el secundario con equipos activos de comunicación dedicados (RT + MC)	2	UF 30
Conectividad Internet BW 800 Mbps NAC/ 800 Mbps INT para servicios DMZ_WEB + 30 IP Publicas Utilizables	1	UF 30
Administración, Soporte y Garantía de equipo de seguridad firewall para 4 zonas con IPS+IDS+ANTIVIRUS+WEBFILTER	1	UF 25
Administración, Licenciamiento y Soporte de todos los sistemas operativos, SQL y de toda la Plataforma	Global	UF 45
Protección WAF	Global	UF 25
Administración de Zona (DNS)	Global	UF 15
Respaldo de todos los servidores (diarios, semanales y mensuales) con retención 6 meses y entrega set histórico (trimensual) a Municipalidad	Global	UF 40
Mesa de Servicio, Soporte y Monitoreo 7x24x365	Global	UF 186
VALOR MENSUAL SERVICIO		UF 621
VALOR TOTAL NETO "SOPORTE MENSUAL" (B)		UF 37.260 (NETO MENSUAL X 60 MESES)
Afecto Impuesto : __19__%		UF 118
VALOR TOTAL "SOPORTE MENSUAL"		UF 739

III. VALOR TOTAL CONTRATO

	A + B
VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (servicio N°1+ servicio N°2) <i>Nota: Valor a ofertar en portal www.mercadopublico.cl</i>	UF 37.274
IMPUESTO	UF 7.082
VALOR TOTAL DEL SERVICIO (Impuesto Incluido)	UF 44.356



B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

I. SERVICIOS DE RECURSOS EN DEMANDA ADMINISTRADOS

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
1.1	Servicio IAAS, Servidor Windows Server 64 bits	Mes	UF 0,010	UF 0,002	UF 0,012
1.2	Servicio IAAS, Servidor Linux Server 64 bits	Mes	UF 0,010	UF 0,002	UF 0,012
1.3	Servicio IAAS, Servidor Sparc con Oracle (desde 1 core) para QA	Mes	UF 4	UF 0,760	UF 4,760
1.4	Memoria Adicional de 1 GB	Mes	UF 0,013	UF 0,002	UF 0,015
1.5	Almacenamiento Adicional de 100 GB	Mes	UF 0,27	UF 0,0513	UF 0,3213
1.6	Almacenamiento Adicional de 1 TB	Mes	UF 2,7	UF 0,513	UF 3,213
1.7	CPU Adicional 3 Ghz (64 bits)	Mes	UF 0,35	UF 0,0665	UF 0,4165
1.8	CPU Adicional 2 Ghz (64 bits)	Mes	UF 0,27	UF 0,0513	UF 0,3213
1.9	Aumento BW en 100 Mbps	Mes	UF 5	UF 0,95	UF 5,95
1.10	Aumento internet simétrico en 100Mbps	Mes	UF 5	UF 0,95	UF 5,95
1.11	Direcciones IP (hasta 4) + Zona DNS	Mes	UF 0,5	UF 0,095	UF 0,595

II. SERVICIOS PROFESIONALES EVENTUALES

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
2.1	Ethical Hacking (1 lp)	1 Servidor	UF 19,6	UF 3,724	UF 23,324
2.2	Ethical Hacking (Sitio Web)	1 Sitio	UF 19,6	UF 3,724	UF 23,324
2.3	Soporte especializado y Consultoría en ORACLE, en todo horario. Sólo para urgencias.	Hora	UF 2,1	UF 0,399	UF 2,499
2.4	Soporte especializado y Consultoría en SQL SERVER, en todo horario. Sólo para urgencias.	Hora	UF 1,5	UF 0,285	UF 1,785
2.5	Switch Juniper EX2300-24P, homologo, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 35	UF 6,65	UF 41,65
2.6	Switch Juniper EX2300-48P homologo, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 40	UF 7,6	UF 47,6

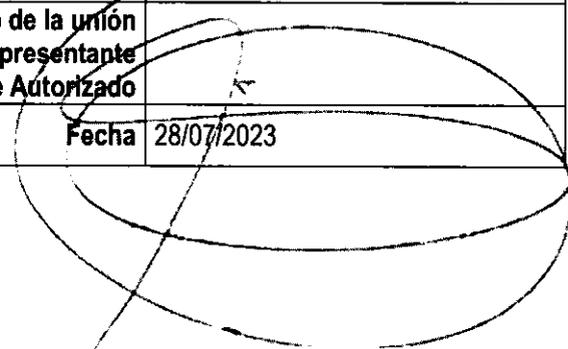
Handwritten signature



2.7	Switch Juniper EX4300-32F homologado, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 77	UF 14,63	UF 91,63
2.8	Firewall Juniper SRX1500 homologado, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 200	UF 38	UF 238
2.9	Switch 48P CISCO 2960-X homologado, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 35	UF 6,65	UF 41,65
3.0	Switch 48P CISCO 3850 homologado, similar o superior al modelo de la marca solicitada.	1	UF 40	UF 7,6	UF 47,6
3.1	Soporte y Consultoría en migración y/o Upgrade de la base de datos Oracle.	Hora	UF 2,8	UF 0,513	UF 3,313

- El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costos, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco y no debe escribir en palabras) de lo contrario quedará automáticamente fuera de bases.

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la adquisición de los equipos, despacho, logística, gastos generales y utilidades.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Carlos Fernando Oviedo Risi
Nombre del Oferente	UTP LIVISTER CHILE SPA / IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28/07/2023

Handwritten signature